**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 308-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con diez minutos del día cinco de enero de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 308** sobre:

"Cuáles son los requisitos, autorizaciones y medios (paso a paso en el Ministerio de Agricultura y Ganadería), para elaborar una investigación experimental con piel de origen porcino, tomando en cuenta que al momento de extraer la piel del animal, este ya estará muerto cuando se retire la piel"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la información solicitada para su consulta

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG